



Ayuntamiento de Épila

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021

En la Villa de Épila siendo las dieciocho horas y veintidós minutos del día treinta de abril de dos mil veintiuno, se reúne en la Sala Virtual mediante vía telemática, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Jesús Bazán Sanz, con asistencia de los Sres. concejales que se enumeran a continuación:

Miembros asistentes:

D. Jesús Bazán Sanz
D. Adolfo Díez Va
D^a María Sierra Maella
D^a Sara Guerrero Fabre
D^a Sara Cortés Sanz
D. David Ondiviela Remiro
D^a María Pilar Echeverría García
D^a Alba Bernaduas Villanua
D. Carlos Celaya Nogueras
D. Javier Longarón Lázaro
D^a Pilar López Monreal

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. Gema M^a Subías Gonzalo que da fe del acto.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del Pleno, dado que concurre el quórum mínimo de asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, seguidamente el Presidente abre la sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE MARZO Y 13 DE ABRIL DE 2021.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de los Plenos anteriores.

No habiendo intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba las actas de las sesiones anteriores de fecha 29 de marzo y 13 de abril de 2021.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 (EXPDTE. 360/2021)





Ayuntamiento de Épila

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Especial de Cuentas:

"Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, por cuatro votos a favor (PSOE y Cs Épila) y una abstención (PP).

ACUERDA

PRIMERO. *Informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2020, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:*

- Balance de situación: refleja la situación y variación del patrimonio.*
- Cuenta del resultado económico-patrimonial: refleja los ingresos y gastos económicos y su resultado.*
- Estado de flujo de efectivos.*
- Estado total de cambio del patrimonio neto*
- Liquidación del presupuesto: refleja la ejecución del presupuesto de una Entidad local.*
- Memoria: completa y aclara la información que se contiene en los estados anteriores.*
- Documentación complementaria, gráficos y otros listados.*

SEGUNDO. *Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, en caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva".*

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que la Cuenta General se vio en la Comisión Especial de Cuentas y se publicó en el Boletín para la presentación de alegaciones por plazo de quince días. Informa que no ha habido alegaciones, por lo que procede aprobar la cuenta general en el Pleno.





Ayuntamiento de Épila

Cede la palabra a D^a María Pilar Echeverría García, Presidenta de la Comisión Especial de Cuenta.

D^a María Pilar Echeverría García, indicando que el expediente viene formado por diversos documentos. Se trata de un resumen de la actividad económica del ayuntamiento. Es una documentación que por obligación hay que presentar y es un trabajo para la interventora. Está bien elaborada y nunca han dudado de su correcta elaboración o de los informes.

No obstante, desde la posición política, es un resumen de la gestión del ayuntamiento y no pueden votar a favor. Van a votar abstención porque ha sido un año distinto, en el que ha habido que hacer un esfuerzo presupuestario, modificando partidas, o creando subvenciones para asumir los gastos ocasionados por la pandemia.

En el expediente aparece algo reiterado en la gestión municipal, que es una ausencia de control de los contratos a celebrar por la administración.

No participan de la gestión municipal, ni en la negociación de modificaciones presupuestarias, por lo que por esos motivos votarían en contra. Pero como ha sido un año atípico van a votar abstención.

A continuación, toma la palabra el portavoz del grupo municipal Cs Épila, D. Javier Longarón Lázaro, indicando que está de acuerdo con todo lo dicho por el portavoz del grupo PP, y que van a votar a abstención.

El Sr. Alcalde indica que lo que se aprueba son los gastos y todos los movimientos económicos que ha habido a lo largo del año, para mandarlo a la cámara de cuentas.

Son unas cuentas claras, que reflejan lo ocurrido a lo largo de todo el año. Van a aprobar la cuenta general y felicita a Intervención por el trabajo realizado.

Sometido a votación la Cuenta General es aprobada por seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (PP y Cs Épila).

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS. (EXPDTE. 657/2021)

Se da lectura al siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Patrimonio y Educación

"Visto el compromiso del Ayuntamiento de Épila con la educación y la necesidad de potenciar el acceso de los jóvenes a títulos universitarios oficiales.





Ayuntamiento de Épila

Visto que el Ayuntamiento de Épila quiere compensar la dedicación al estudio contribuyendo a financiar las necesidades básicas de matriculación, sostenimiento, y manutención de los estudiantes.

Visto el Informe de Secretaría 22/2021, de 20 de abril de 2021.

La Comisión Informativa Permanente de cultura, turismo, patrimonio y educación, por cuatro votos a favor (PSOE y PP) y una abstención (Cs Épila), dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las bases para la concesión de becas universitarias, en los términos siguientes:

"ORDENANZA QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS UNIVERSITARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene por objeto la concreción de las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2021-2022.

El objetivo de las ayudas es alentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes epilenses, así como fomentar la realización de estudios universitarios de grado entre los jóvenes de Épila.

La ayuda tendrá por finalidad potenciar el acceso de tres estudiantes de 2º de Bachiller a los estudios universitarios, con el fin de financiar los gastos y actuaciones que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Se otorgarán tres becas de 1.000€ cada una, a los mejores expedientes de 2º de Bachiller.

Artículo 2. Actividad y gastos subvencionables.

Se considerará actuación subvencionable la realización de los estudios Universitarios en alguna de las universidades del Sistema Universitario Español, público o privado, conducentes a la obtención de un título de grado universitario.





Ayuntamiento de Épila

Dada la naturaleza de las becas convocadas, serán subvencionables exclusivamente los siguientes gastos, debiendo justificarse con factura, o documento equivalente, todas ellas:

- *Gastos de matrícula.*
- *Materiales directamente relacionados con la actividad formativa o que faciliten su desarrollo, en concreto:*
 - a) *Libros o manuales relacionados con las asignaturas a cursar.*
 - b) *Fotocopias de material necesario para el seguimiento de las asignaturas a cursar.*
- *Residencia de estudiantes o alojamiento en la misma localidad donde se sitúe la Universidad y diferente localidad a la del domicilio familiar.*
- *Gastos en concepto de manutención (exclusivamente bonos de comida de la universidad).*

No serán gastos subvencionables los no detallados en el párrafo anterior.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios de la subvención.

1. Podrá tener la consideración de beneficiario de las ayudas reguladas en esta ordenanza el estudiante que cumpla los siguientes requisitos:

- a) *Estar empadronado en el municipio de Épila, a fecha 1 de enero de 2021.*
- b) *Estar matriculado durante el curso 2020-2021 en 2º de Bachiller, en el IES Rodanas (Épila), en la totalidad de las asignaturas (mínimo ocho asignaturas) y habiendo cursado en el año 2019-2020 1º de Bachillerato.*
- c) *Que la nota media del expediente académico del estudio que da acceso a la Universidad sea al menos de cinco.*
- d) *Formalizar para el curso 2021-2022, matrícula a tiempo completo en alguno de los grados de las Universidades del Sistema Universitario, conducente a la obtención del título oficial de grado.*
- e) *El solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Épila.*

Adicionalmente, se deberá cumplir lo establecido en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para tener la condición de beneficiario.

Artículo 4. Forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Podrán presentar la solicitud y la documentación referidas en Registro General del Ayuntamiento de Épila, Plaza de España nº 1. De la misma forma podrán presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Épila

La solicitud de la beca implica la aceptación absoluta, sin reservas ni limitaciones, de las normas establecidas.

La presentación de la solicitud implica la aceptación expresa de la subvención en caso de ser concedida, lo que supondrá el pago anticipado del 50% del importe total de la misma.

3. Las solicitudes de la beca se realizarán de acuerdo al modelo del Anexo I y se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o NIE).*
- b) Original o copia compulsada de la matrícula del curso 2020-2021 en 2º de Bachiller en el IES Rodanas (Épila), en la totalidad de las asignaturas (o documento equivalente debidamente validado por el Instituto).*
- c) Copia compulsada de la matrícula del curso 2019-2020 en 1º de Bachiller (o documento equivalente debidamente validado por el Instituto).*
- d) Certificado¹ emitido por el Instituto de la relación de las calificaciones obtenidas en el curso 2020-2021 y las asignaturas cursadas, así como de que la nota media del expediente académico de bachillerato es al menos de cinco.*
- e) Ficha de terceros (ANEXO III).*
- f) Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.*
- g) Declaración responsable acreditativa de los requisitos del art 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario (ANEXO II).*

El Ayuntamiento comprobará de oficio:

- a) Certificado de empadronamiento.*
- b) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal*

En caso de empate se solicitará el expediente académico completo de Bachiller, para obtener las notas del primer curso.

Artículo 5. Procedimientos de concesión.

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El importe a conceder por cada una de las tres becas es un importe máximo.

A tal efecto, la concesión de estas ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto, y se adjudicarán, con el límite fijado en estas bases dentro del crédito disponible, a aquellas tres que hayan obtenido mayor valoración

¹ Certificación académica de secretaría o equivalente, siempre que acredite de forma oficial dichas calificaciones.





Ayuntamiento de Épila

en aplicación de dicho criterio.

Artículo 6. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones, cuantía individualizada de la subvención, compatibilidad con otras subvenciones, ayudas o recursos con la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

1. El criterio de valoración será la nota media del curso 2020-2021 obtenida en 2º de bachiller, calculada con dos decimales (incluida la asignatura de religión, en caso de cursarse).

En casos de empate se tendrá en cuenta, además, la nota media de 1º de Bachiller.

2. La cuantía individualizada de cada subvención será de 1.000 euros, y en ningún caso, podrá superar el crédito disponible consignado presupuestariamente, que deberá coincidir con el establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones.

La cuantía total máxima prevista para esta convocatoria es de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestarias 3200.48000 "Subvención becas para el estudio" de los presupuestos del Ayuntamiento.

La subvención otorgada es prepagable en un 50%, y en el caso de que los gastos justificados no alcanzasen los 1.000 €, los beneficiarios de la beca se verán en la obligación de reintegrar al Ayuntamiento la cantidad no debidamente justificada.

3. El disfrute de esta ayuda será compatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda que, otorgada por cualquier entidad, pública o privada, tenga la misma naturaleza y finalidad.

La aportación municipal podrá superar el 80% del coste total subvencionable.

Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la realización de todas las actuaciones del procedimiento de concesión serán el órgano instructor, la comisión de valoración y el órgano concedente.

Órgano de Instrucción

El órgano de instrucción del procedimiento será un funcionario de la Corporación cuya designación se efectuará en la convocatoria.

Comprobada la corrección documental de las solicitudes, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación y





Ayuntamiento de Épila

estudio de los datos relativos a la actuación subvencionable y del cumplimiento de las condiciones del solicitante para ser beneficiario de la subvención.

La propuesta de resolución deberá expresar la relación de personas que cumplan los requisitos para tener la consideración de beneficiarias, por orden de puntuación.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia. Los interesados, en el plazo de diez días, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Comisión de Valoración

La comisión de valoración tendrá carácter técnico y estará formada por al menos tres miembros. Realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

No podrán formar parte de la misma los cargos electos ni el personal eventual.

Órgano concedente

El órgano competente para la concesión de la subvención es el alcalde conforme al artículo 22.1.s) LRBRL.

Artículo 8. Contenido y plazo de notificación de la resolución

A la vista de la propuesta del instructor, el alcalde dictará resolución definitiva en el plazo de tres meses, siendo el sentido del silencio negativo.

La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en la convocatoria y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución incluirá, la relación de las solicitudes concedidas especificando el orden de prelación.

La notificación se llevará a cabo en el plazo máximo de 10 días desde la resolución, sin perjuicio de la posibilidad de sustituir dicha notificación por la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Épila.

La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Artículo 9. Forma y plazo de Justificación de las subvenciones públicas, determinación de cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.





Ayuntamiento de Épila

1. El plazo para la justificación de la subvención será, como máximo, el día 30 de noviembre de 2021.

2. Las subvenciones reguladas por la presente norma, se realizará a través de la modalidad de Cuenta justificativa que contendrá, la siguiente documentación mínima, pudiéndose ampliar en la correspondiente convocatoria:

A. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (ANEXO IV).

B. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá (ANEXO V):

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, a nombre del beneficiario de la subvención.
- c) La documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado un traspaso de fondos o pago efectivo de las facturas.

C. Una declaración responsable en la que se hagan constar los siguientes extremos (ANEXO VI):

- a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- b) El carácter deducible o no del Impuesto del Valor Añadido y por tanto si es subvencionable o no.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada por el Ayuntamiento con indicación del importe, o de la inexistencia de dichas ayudas, a fin de garantizar que, en ningún caso, la suma de los importes de las ayudas concedidas por otras Administraciones o Entidades Públicas y del importe de la otorgada por el Ayuntamiento supere el coste de dichas actividades.

3. De conformidad con lo establecido en el art. 73.2 del RLGS, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso -de conformidad con el párrafo segundo de dicho precepto legal- se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Artículo 10. Posibilidad de realizar pagos anticipados y abonos a cuenta y régimen de garantías.





Ayuntamiento de Épila

Para proceder al pago de la ayuda, los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con el Ayuntamiento de Épila.

Se prevé la realización de un pago anticipado del 50% de la subvención, el cual se realizará tras la notificación y/o publicación de la resolución de concesión.

No se prevé régimen de garantías.

Artículo 11. Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

No se prevé la posibilidad de modificar la resolución de concesión como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión. Su modificación podrá conllevar la pérdida del derecho a la subvención.

Artículo 12. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención con los porcentajes a reintegrar en cada caso:

- a. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar: 100%.*
- b. Incumplimiento de los fines para los que se presentó la solicitud. Porcentaje a reintegrar: Proporcional a los fines incumplidos.*
- c. Justificación insuficiente. Proporcional a la parte no justificada adecuadamente.*
- d. Incumplimiento de otras condiciones impuestas como beneficiario. Proporcional a las condiciones no cumplidas.*

Dichos criterios serán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario y responden al principio de proporcionalidad.





Ayuntamiento de Épila

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Los solicitantes de la subvención vendrán obligados al cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas en virtud de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las presentes bases reguladoras y en las Bases de ejecución del presupuesto que el Ayuntamiento de Épila hubiera aprobado al efecto. En particular, lo siguiente:

- a) Presentar los impresos, declaraciones, documentos y justificaciones que se indican en las presentes bases reguladoras consignando fielmente los datos que le fueran solicitados.*
- b) Facilitar toda la información, declaraciones, documentos y justificantes que en cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras le sean exigidos por el Ayuntamiento de Épila, y someterse a las actuaciones de comprobación que con relación a las subvenciones concedidas se practiquen por parte de la Intervención del Ayuntamiento.*
- c) Ejecutar la actividad para la que se hubiera concedido la subvención interesada.*
- d) Acreditar ante el Ayuntamiento de Épila la real y efectiva ejecución de la actividad la cual le fue concedida la subvención interesada, y que aquella actividad tuvo lugar dentro del plazo de ejecución previsto en las presentes bases.*
- e) En caso de revocación de la ayuda, el interesado deberá reintegrar el importe íntegro de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.*

Disposición final. Publicación y entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegro en BOPZ, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; se mantendrá vigente hasta su derogación o modificación expresa.





Ayuntamiento de Épila

ANEXO I SOLICITUD

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

C. Postal:

Localidad:

Municipio:

Tfno:

E-mail:

Dirección a efectos de notificaciones:

EXPONE

Que el Ayuntamiento de Épila ha aprobado las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de becas universitarias.

Que, como estudiante de 2º de Bachiller pretendo matricularme en el curso 2021-2022 en el grado universitario denominado _____ en la Universidad _____

Que de acuerdo con las bases, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, Pasaporte o NIE).
- Matrícula del curso 2020-2021 en 2º de Bachiller en el IES Rodanas (Épila).
- Matrícula del curso 2019-2020 en 1º de Bachiller.
- Certificado emitido por el Instituto de la relación de las calificaciones obtenidas en el curso 2020-2021 y las asignaturas cursadas, así como de que la nota media del expediente académico de bachillerato es al menos de cinco.
- Declaración responsable acreditativa de los requisitos del art 13 de la LGS para obtener la condición de beneficiario (**Anexo II**).
- Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social.
- Ficha de terceros cumplimentada (**ANEXO III**).

Que todos los datos contenidos en la documentación que se presenta son





Ayuntamiento de Épila

ciertos, y es concededor/a de que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

Que la presentación de la presente solicitud supone la aceptación expresa de la subvención en caso de ser concedida la misma.

Por ello, **SOLICITA:** La concesión de la beca con destino a la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2021-2022 para financiar los gastos y actuaciones que resulten estrictamente necesarios y respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En a.... de de 2021

Fdo.

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Épila, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Épila, Plaza de España 1, 50.290 o a través del correo: informacion.epila@dpz.es. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en las oficinas municipales o en la página web del ayuntamiento.





Ayuntamiento de Épila

ANEXO II

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

C. Postal:

Localidad:

Municipio:

Tfno:

E-mail:

Dirección a efectos de notificaciones:

Por medio del presente documento, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

Que en mi persona no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en especial, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Que, en mi persona, concurren las condiciones para ser beneficiario de la subvención solicitada, en los términos establecidos en el art. 3 de las Bases reguladoras para la concesión de becas universitarias del Ayuntamiento de Épila.

Que mi persona asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista, y al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Y a fin de que el Ayuntamiento de Épila, pueda, en cualquier momento, comprobar por sí mismo la veracidad de dicha declaración **MANIFIESTO** mi conocimiento y consentimiento expreso para que dicho ayuntamiento, pueda llevar a cabo las facultades de comprobación, control e inspección que estime procedentes, pudiendo consistir en la obtención de la Administración competente la cesión (por vía telemática o por otras vías) de los datos correspondientes, pudiendo aquél, en caso de no ser posible esta cesión, y con el fin antes señalado, solicitar la aportación de certificados emitidos por dicha administración.

En a..... de de 2021

Fdo.

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Épila, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Épila, Plaza de España 1, 50.290 o a través del correo: informacion.epila@dpz.es. Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en las oficinas municipales o en la página web del ayuntamiento.





Ayuntamiento de Épila

ANEXO III FICHA DE TERCEROS

1º.- DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCIÓN COMPLETA(incluido el código postal)	
TELÉFONO	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERÉS	
En _____ a ____ de _____ de 2021	

2º.- CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARAPAGOS (Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Excmo. Ayuntamiento de Épila a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos.

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:																			
a) Código IBAN para cuentas en España:																			
CÓDIGO PAIS		D.C. IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD				CÓDIGO DE SUCURSAL				D.C.	NÚMERO DE CUENTA							
E	S																		
b) Código IBAN para cuentas en resto de zona SEPA:																			
Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)																			
En _____ a ____ de _____ de 2021																			





Ayuntamiento de Épila

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA 1

BECAS UNIVERSITARIAS 2021-2022

A) MEMORIA DE ACTUACIÓN: ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

D/D^a _____, con DNI _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Épila de una subvención de _____ €, con destino a la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2021-2022,

MANIFIESTO:

1.- Que las actividades realizadas objeto de subvención, han sido las que se señalan a continuación:

2.- Que dichas actividades cumplen una finalidad de interés general porque(SEÑALAR LOS BENEFICIOS SOCIALES DE LA ACTIVIDAD).

3.- Que los resultados obtenidos han sido los siguientes(SEÑALAR LOS RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD):

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Épila, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Épila, Plaza de España 1, 50.290 o a través del correo: informacion.epila@dpz.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en la página web del ayuntamiento.





Ayuntamiento de Épila

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA 2 BECAS UNIVERSITARIAS 2021-2022

B) MEMORIA ECONÓMICA:

D/D^a _____, con DNI _____

En relación con la concesión por el Ayuntamiento de Épila de una subvención de _____ €, con destino a la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2021-2022,

DECLARO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados con cargo a la citada subvención, cuyos justificantes de gasto (facturas, o documentos equivalentes) y pago², en original, se adjuntan al presente certificado, son los que se relacionan:

Proveedor	Nº factura	Fecha de factura	Concepto	Importe	Fecha de pago

3º.- Que para la misma finalidad:

² Si la forma de pago es en efectivo se presentará documento justificativo, debidamente firmado y sellado, de la recepción de los fondos en el que deberá constar cantidad recibida, concepto y fecha de la recepción. En este contexto se aplicará la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que establece en su artículo séptimo, apartado primero, que no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.





Ayuntamiento de Épila

NO se han obtenido otras ayudas o subvenciones.

SI se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos:

Entidad	Importe

4º Que se adjuntan a la presente las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación del apartado 2º, a nombre del beneficiario de la subvención.

5º Que se adjunta la documentación acreditativa del pago de las facturas presentadas, con la que se pueda tener constancia que se ha realizado un traspaso de fondos o pago efectivo de las facturas.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Épila, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Épila, Plaza de España 1, 50.290 o a través del correo: informacion.epila@dpz.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en la página web del ayuntamiento.





Ayuntamiento de Épila

ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____, con DNI _____

Por medio del presente documento, en relación con la concesión por el Ayuntamiento de Épila de una subvención de _____ €, con destino a la realización de estudios universitarios durante el curso académico 2021-2022, DECLARA:

- a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
b) Que el Impuesto del Valor Añadido de los gastos realizados es:

IVA deducible y, por tanto, no subvencionable.

IVA no deducible y, por tanto, subvencionable.

- c) Que para la misma finalidad:

NO se han obtenido otras ayudas o subvenciones.

SI se han obtenido las siguientes ayudas o subvenciones, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos:

Entidad	Importe

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ÉPILA

AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de Épila, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar su solicitud. El tratamiento de sus datos está legitimado por la legislación administrativa vigente en cada momento, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de Épila, Plaza de España 1, 50.290 o a través del correo: informacion.epila@dpz.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en las oficinas municipales o en la página web del ayuntamiento.





Ayuntamiento de Épila

SEGUNDO. *Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno”.*

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión Permanente de cultura, turismo, patrimonio y educación, D^a Sara Guerrero Fabre, explicando que la propuesta surge con la finalidad de premiar al alumnado del IES Rodanas, y potenciar el acceso de los jóvenes a obtener títulos universitarios. Indica que se trata de la ordenanza que recoge las bases para la concesión de tres becas, de 1.000 euros cada una de ellas, sin distinción por tipos de Bachillerato, y que se darán a las tres mejores notas,

Informa sobre los aspectos subvencionables, así como de los requisitos de los beneficiarios, entre los que destaca estar empadronados en Épila, estar matriculado durante este curso en todas las asignaturas de 2º de Bachiller y haber cursado en el año anterior 1º de Bachiller, así como matricularse a tiempo completo en un grado universitario.

Las bases se han elaborado consultando con el Instituto de la localidad, los distintos procedimientos, la documentación a presentar, así como las asignaturas y el calculado de la nota media.

A continuación, toma la palabra el portavoz del grupo Cs Épila, D. Javier Longarón Lázaro, explicando que les parece una muy buena idea, y están a favor de ayudar y premiar a los estudiantes, pero siempre conforme a la ley. Explica que se están vulnerando numerosas leyes; se vulnera la ley de subvenciones, así como las competencias del Estado y la Comunidad Autónoma y el artículo 14 de la Constitución Española, al exigirse el requisito del empadronamiento. No sabe por qué no se firma un convenio o se habla con el Gobierno de Aragón.

Añade que el informe de la Secretaria es desfavorable por estos conceptos. Vuelve a repetir que le parece una buena idea, pero se van a abstener.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal PP, D. Carlos Celaya Noguerras, indicando que van a apoyar las ayudas porque son coherentes y correctas. Son unas ayudas que incentivan a esforzarse y que conseguirán motivar a los estudiantes.

A continuación responde D^a Sara Guerrero Fabre, que se ha pensado en los jóvenes de Épila sin hacer distinción de color, raza, sexo, religión, ideología u opinión, que es lo que recoge el artículo 14 de la Constitución Española. Añade que estas becas son una oportunidad y un derecho que hasta ahora no existía en esta localidad





Ayuntamiento de Épila

pero sí en otras, como en Calatorao. A nadie de Épila se le ha otorgado una ayuda de estas características en otra localidad.

Explica que el informe de Secretaria es desfavorable porque la competencia no es nuestra, pero eso no quita para que las bases sean claras, transparentes y oportunas, puesto todo lo que tiene ver con educación y las intervenciones que se hacen en los centros, corresponden al gobierno de España y al autonómico.

Pregunta D^a Sara Guerrero Fabre que del mismo modo que no es competencia municipal otorgar estas becas, si lo es el mantenimiento y limpieza del gaspar remiro o la actividad de educación infantil.

D. Javier Longarón Lázaro indica que ellos son el equipo de Gobierno y que ellos sabrán si es competencia municipal o no y él en eso no entra.

D^a Sara Guerrero Fabre responde que el mantenimiento de todos los colegios de la Comunidad Autónoma es asumido por los ayuntamientos.

D. Javier Longarón Lázaro que igual hay que buscar otra forma de premiar y no quitar la competencia al gobierno de Aragón.

A continuación, el Sr. Alcalde explica que hay actuaciones sobre las que no se tiene competencia y se sigue actuando. Aun llevando un informe desfavorable, el otorgamiento de estas becas es muy beneficioso para los jóvenes de la localidad.

Añade que cuando la DPZ convoca ayudas, lo hace para los municipios de la provincia, y la comarca cuando daba subvenciones a las asociaciones, siempre ha sido para las asociaciones de la comarca Valdejalón. Entiende que no se discrimina a nadie y procede aprobar estas ayudas.

Sometido a votación el punto del orden del día es aprobado por nueve votos a favor (PSOE y PP) y dos abstenciones (Cs Épila).

4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ÉPILA EN APOYO A LA FINALIZACIÓN DEL EMBALSE DE MULARROYA.

Se da lectura a la siguiente moción:

"El embalse de Mularroya es una obra histórica y de vital importancia del Pacto del Agua de Aragón ya recogida en los diversos instrumentos de planificación hidrológica.

La infraestructura, que servirá para mejorar la capacidad productiva de los frutales y regadíos del Valdejalón, contempla una ampliación de 5.000 hectáreas, así como la modernización de regadíos y mejora de suministro de agua a diferentes





Ayuntamiento de Épila

poblaciones de la comarca, y acceso a este recurso a importantes empresas e inversiones situadas geoestratégicamente en el territorio. Se trata de la mejor herramienta para la protección y el fomento de la agricultura familiar y la lucha contra la despoblación en los municipios de la provincia de Zaragoza.

Con un presupuesto global de 188.000.000 euros, y encontrándose en su ejecución por encima del 70%, en las pasadas fechas, la Audiencia Nacional ha estimado parcialmente el recurso de SEO Birdlife y la Asociación Jalón Vivo contra la construcción del pantano de Mularroya, comprometiendo el futuro de las obras y los más de 130.000.000 euros de inversión realizada.

Tratándose de una de las obras más relevantes desde principio de siglo, el proyecto ha sido sometido a diversos procesos judiciales desde el año 2009, habiéndose mejorado técnicamente y adecuando alternativas para su correcto desarrollo, en cumplimiento de toda la normativa ambiental oportuna.

Cabe recordar los beneficios directos e indirectos que este embalse repercute en la zona afectada, contemplando importantes inversiones de particulares, modernización de regadíos, los más que relevantes usos industriales, la generación de cientos de empleos directos e indirectos, así como las obras de restitución territorial a través de acciones de adecuación patrimonial y ambiental que responden a las peticiones de los propios Ayuntamientos afectados del entorno.

Ante el perjuicio irreparable para el futuro de la Provincia de Zaragoza y de Aragón que puede suponer la paralización o el desistimiento de estas obras, y lastrando muy negativamente el presente y futuro de miles de familias, tejido productivo y decenas de Ayuntamientos, ante lo que se considera un ataque desproporcionado contra el medio rural y la lucha contra la despoblación, el Alcalde del Ayuntamiento de Épila propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Manifiestar su rotundo apoyo a la continuación y finalización de las obras del embalse de Mularroya, como infraestructura esencial contenida en el Pacto del Agua de Aragón.*

SEGUNDO: *Su defensa de las obras hidráulicas como motor de desarrollo en el medio rural zaragozano, generador de dinamismo económico y social y uno de los motores fundamentales en la protección del modelo de la agricultura familiar y la lucha contra la despoblación.*

TERCERO: *Solicitar y exigir formalmente al Gobierno de España que presente el recurso de casación correspondiente en el Tribunal Supremo para la defensa de los legítimos intereses del territorio y sociedad que en él habita.*

CUARTO: *Declarar nuestra solidaridad y apoyo a los regantes del Jalón, agricultores y ganaderos, industriales, Ayuntamientos afectados y conjunto de la*





Ayuntamiento de Épila

sociedad, comprometiéndonos esta Institución a su defensa en todos los estamentos donde sea posible.

QUINTO: *Trasladar este acuerdo a las Cortes de Aragón, el Departamento de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Aragón, el Congreso de los Diputados, el Senado y los Ministerios de Transición Ecológica y Reto Demográfico; y de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que se trata de una moción que fue presentada por el Alcalde ha hablado con los portavoces para que esta moción sea una moción conjunta de todos los grupos municipales en apoyo a la finalización de la sobras del embalse de Mularroya.

A continuación, toma la palabra el portavoz del grupo municipal Cs Épila, D. Javier Longarón señalando que ir las tres siglas de la mano es la mejor opción porque debemos estar apoyando a los agricultores. Se trata de una inversión millonaria que tiene que terminarse para que puedan beneficiarse todos los agricultores de la comarca. Tiene su apoyo y agradece que se cuente con ellos para ir de la mano.

Por su parte, D^a María Pilar Echeverría García, portavoz del grupo municipal PP, señala que todo el partido a nivel provincial, cuando se enteró de la sentencia que pedía la paralización de las obras y su devolución al estado original, se activó para conseguir recurrir esa sentencia que continúen las obras. Es un embalse muy necesario para la agricultura. Epila se ve muy afectado por la vertiente agrícola y la industrial. El grupo popular municipal presentó una moción, pero cuando el resto de partidos ha presentado sus propuestas y vista la negociación que llevó en la comarca, van a actuar de la misma forma y se los dos grupos que ha presentado moción retirarla y presentar esta como conjunta.

El Sr. Alcalde señala que se trata de una moción que recoge el gran interés que tiene este embalse para toda la comarca de Valdejalón y para la comunidad central del Valdejalón, que integra varias comarcas.

Explica que como municipio han apoyado siempre la continuación y terminación de las obras del pantano de Mularroya. Épila tiene un término bastante extenso, y esto podría asegurar que los años que son difíciles para el riego se podrían ampliar las zonas de regadío, con las mejoras que eso tiene para la sociedad, porque donde hay agua hay vida.

La terminación y puesta en servicio de esta obra es imprescindible para el buen desarrollo de nuestro municipio y toda la comarca.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno.





Ayuntamiento de Épila

5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A MORATORIA QUE PARALICE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA DE CASAS DE APUESTAS Y SALONES DE JUEGO EN ÉPILA.

Se da lectura a la siguiente propuesta de resolución:

"Sabemos que la DGA lleva meses trabajando en el proyecto de Ley que llegará a las Cortes en esta primavera y tenerla aprobada este año 2021, la cual prohíbe el que se abran casas de apuestas o salas de juegos a menos de 300 metros de distancia de colegios, institutos, pabellones polideportivos... para evitar así el que los jóvenes puedan acceder a estas instalaciones.

Creemos que debemos potenciar los lugares seguros para jóvenes y niños, que en cuyas inmediaciones no se desarrollen actividades que puedan fomentar conductas adictivas con graves consecuencias psicológicas y sociales.

Es cierto que el Ayuntamiento no tiene competencia para regular el juego de apuestas pero si el establecer prohibiciones, limitaciones o restricciones en zonas urbanas mediante el planeamiento urbanístico o las ordenanzas y reglamentos municipales respecto de la instalación, apertura y ampliación de licencia de los establecimientos.

Por eso pedimos al equipo de gobierno:

Queda dado los rumores de que se quiere instalas este tipo de negocio en la localidad, se realice una moratoria que paralice la concesión de licencias de apertura para las casas de apuestas y salones de juego, hasta que el Gobierno de Aragón dado que la competencia es autonómica, regule las condiciones en las que los locales de juego se pueden instalar".

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Cs Épila, D. Javier Longarón Lázaro, para explicar la moción.

A continuación, D^a María Pilar Echeverría García, consulta si este tipo de licencias son otorgadas a nivel autonómico, por ratio por habitante, por zonas de juego, por saturación, por sus características.

La Secretaria General responde que la licencia la otorga la Comunidad Autónoma pero desconoce en base a qué criterios.

D^a María Pilar Echeverría García pregunta si la moción es para trasladarla al gobierno de Aragón.

D. Javier Longarón Lázaro responde que no porque la competencia para la moratoria la tiene el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Épila

D^a María Pilar Echeverría García indica que por desconocimiento de la legislación, y del alcance de la competencia autonómica, se van a abstener para asegurarse cómo afecta a nivel municipal ese tipo de licencias.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde, exponiendo que están en contra del juego y los problemas que el juego acarrea, en todos los colectivos pero más en los jóvenes.

Espera que este proyecto de ley que están tramitando las Cortes salga este año 2021. Nosotros no concedemos estas licencias. No sé hasta qué punto nosotros podemos paralizar este tipo de licencias. Aquí hay margen porque nadie ha presentado ningún proyecto ni nada consistente.

El Alcalde propone al grupo Cs Épila dejarla sobre la mesa para estudiar la fórmula correcta.

D. Javier Longarón Lázaro, portavoz del grupo municipal Cs Épila, señala que le parece bien, así podrán juntarse los tres grupos y redactarla de la forma más correcta.

D^a María Pilar Echeverría García portavoz del grupo municipal PP indica que eso lo vería mejor.

El portavoz del grupo Cs Épila, D. Javier Longarón Lázaro la retira del orden del día y no se somete a votación.

6.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO PARTIDO POPULAR RELATIVA A PARALIZACIÓN OBRAS EMBALSE DE MULARROYA.

D^a María Pilar Echeverría García, portavoz del grupo municipal PP, retira la propuesta del orden del día, al haberse aprobado la moción del punto cuarto como institucional.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021 (EXPDTE. 669/2021)

Se da cuenta del periodo medio de pago y morosidad del primer trimestre del año 2021.

8.- DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2021 (EXPDTE. 669/2021)





Ayuntamiento de Épila

Se da cuenta del estado de ejecución del presupuesto del primer trimestre del año 2021.

9.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS N º 292 AL 395.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 292/2021 a la 395/2021, realizándose aclaraciones sobre alguna de ellas.

10.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Toma la palabra la Concejala delegada de Santuario de Rodanas y festejos D^a Sara Cortes Sanz, informando que sigue en vigor el Decreto que aprobó el Gobierno de Aragón que prohíbe las fiestas y verbenas hasta el 31 de mayo. Con la situación actual, las fiestas de la Virgen de Rodanas no se van a poder celebrar, pero se están preparando actos culturales que cumplen todas las medidas sanitarias.

A continuación, toma la palabra, el Concejal delegado de deportes, D. David Ondiviela Remiro, indicando que se han finalizado las obras de la cubierta del pabellón polideportivo y se ha podido comprobar que se han eliminado todas las goteras.

Por otra parte, el parque de la sala de psicomotricidad se ha puesto nuevo y, en las piscinas se han cambiado las luminarias.

Señala que en el pleno anterior por parte del concejal D. Javier Longarón Lázaro se dijo que se tenía que ayudar a todos los deportes e informa sobre las ayudas que se han dado a los deportes como el fútbol sala, el baloncesto junior, gimnasia rítmica, petanca, atletismo y montaña.

D. Javier Longarón Lázaro agradece esa información.

Toma la palabra la Concejala delegada de educación y cultura, D^a Sara Guerrero Fabre, informando que el 14 abril tuvo lugar la inauguración de los caminos escolares.

Señala, además, que el alumnado del CEIP Gaspar Remiro ha visitado el ayuntamiento para ver los cuadros de Natalio Bayo, así como la sala multiusos para ver los cuadros de Félix García Domínguez.

Informa que ha sido aceptada la solicitud de adhesión para la intervención de los equipos de atención temprana en la escuela infantil municipal.

En cuanto a la subvención de DPZ para la realización de actos culturales se están cumplimentando los anexos.

Explica que las jornadas de San Jorge se desarrollaron con normalidad, agradece a todas las personas que participaron para llevarlo a cabo y a los asistentes. Agradece a Francisco López por querer reunirse con sus lectores en su pueblo natal.





Ayuntamiento de Épila

Informa que el 6 de mayo comenzará la actividad de batucada.

Finaliza indicando que se ha retomado un proyecto con el grupo Asalto para realizar murales en la localidad y que se va a contribuir económicamente con un cortometraje.

A continuación, toma la palabra el Concejal delegado de Urbanismo, D. Adolfo Díez Va, informando que a partir de la semana que viene se comenzará la instalación de las cámaras de seguridad en el municipio.

Añade que ha salido a licitación la pavimentación del camino de Lumpiaque y que el 10 de mayo vienen desde la CHE a quitar el tapón del río.

Toma la palabra el Sr. Alcalde recordando que el día anterior se recibió la visita del Consejero D. Jose Luis Soro en las obras de Bonàrea.

Informa que el próximo lunes comenzarán las obras de reurbanización de la plaza España.

Felicita a la concejal del área de cultura D. Sara Guerrero Fabre, por las jornadas de San Jorge.

Antes del proceder al turno de ruegos y preguntas, el Alcalde propone la inclusión en el orden del día de una moción institucional.

Sometido a votación la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día es aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes.

11.- MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO FERROVIARIO ANTE LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN LA COMARCA DE VALDEJALÓN.

Se da lectura a la siguiente moción:

"Los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular y Ciudadanos al amparo del artículo 122 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Épila, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN relativa a la posible pérdida de servicios ferroviarios en la Comarca de Valdejalón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno de Aragón a través del departamento competente en materia de transportes ha venido firmando diferentes convenios de colaboración con RENFE Viajeros S.A., con el fin de mantener el servicio de trenes de media distancia de pasajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Estos convenios han ido sufragando un servicio deficitario para mantener las conexiones entre el medio rural





Ayuntamiento de Épila

y las urbes principales de la comunidad como medida para salvar la despoblación, mientras que RENFE Viajeros S.A. debería mejorar sus vehículos, redes y la frecuencia de transporte.

El transporte público junto con las nuevas tecnologías es el principal servicio de conexión y repoblación de un territorio, y muy especialmente el transporte ferroviario que permite conectar municipios de una forma rápida, cada día más ecológica y con un sistema de redes ya creado.

Hace unos días tuvimos conocimiento del futuro plan de transporte de viajeros por carretera a través de un convenio mediante autobuses. Éste es un proyecto que entendemos conecta de forma muy correcta los municipios limítrofes con las grandes poblaciones pero que entendemos sigue siendo insuficiente para los municipios rurales.

Las necesidades del medio rural y concretamente de nuestra comarca requieren restituir todas las líneas de trenes y un estudio de los horarios que permita que el servicio existente sea más eficiente. Así mismo, creemos que se debería de tejer una red conjunta de servicio de tren y autobús que permita conectar mediante líneas de autobuses los diferentes municipios con las paradas necesarias de tren para canalizar los usuarios de nuestros municipios con Zaragoza o Calatayud en el caso de nuestra comarca en concreto.

ACUERDO de los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular y Ciudadanos del Ayuntamiento de Épila:

- PRIMERO: Instar al Gobierno de España y Aragón a mantener el contrato firmado con RENFE Viajeros S.A. con el fin de que no se suprima ninguna ruta y se mantengan todas las expediciones que hasta ahora teníamos en la provincia de Zaragoza.

- SEGUNDO: Reclamar al Gobierno de España y a RENFE Viajeros S.A. que vuelvan a establecer todos los servicios ferroviarios que tenía la provincia antes de la pandemia.

-TERCERO: Instar a RENFE a seguir mejorando la calidad de las infraestructuras ferroviarias y de las unidades de tren de las líneas afectadas.

-CUARTO: Instar al Gobierno de Aragón a realizar un Plan Autonómico de Transportes, y más concretamente al horario del servicio de estos y sus usuarios, que, tomando como eje principal el ferrocarril, contemple y de respuesta a las necesidades de nuestra comarca.

-QUINTO: Dar cuenta de estos acuerdos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, al Departamento de Vertebración





Ayuntamiento de Épila

del Territorio del Gobierno de Aragón, a los Grupos políticos de las Cortes de Aragón y a los ayuntamientos afectados por las vías ferroviarias”.

D. Javier Longarón Lázaro, portavoz del grupo municipal Cs Épila, indica que van a apoyarlo, porque el transporte está afectando a bastantes pueblos. No hay unas franjas horarias adecuadas y esto hace que la gente se vaya a Zaragoza a vivir. Adelantar horarios de trenes, o aumentar las frecuencias, puede hacer que la gente viaje directamente desde su localidad a Zaragoza y evitar la despoblación.

D^a María Pilar Echeverría García, portavoz del grupo municipal PP, expone que si ha surgido un movimiento de la población de reivindicación de este servicio hay que apoyarlo. Están de acuerdo porque Épila es un municipio afectado, ya que antes tenía estación y ahora solo apeadero. Señala, además, que está en un barrio con mucho potencial, y unos horarios más adecuados podrían facilitar el traslado a Zaragoza y el desarrollo del barrio de la azucarera.

El Sr. Alcalde señala que se trata de mantener y mejorar los servicios porque las comunicaciones son uno de los factores más importantes para la vertebración del territorio.

Sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal Cs Épila, D. Javier Longarón Lázaro, para unirse a la felicitación a D^a Sara Guerrero Fabre, por las actividades de San Jorge.

Agradece igualmente al concejal de urbanismo por la información de la limpieza del tapón del río.

Por otro lado, D. Javier Longarón Lázaro, indica que en la bajada de Rodanas, en el cruce de la carretera, hay un barranco y una caída, donde una vecina sufrió un accidente porque la zona está desprotegida, y ruega que se solicite de al departamento de Carreteras que se coloque un quitamiedos.

El Sr. Alcalde responde que se solicitará a Carreteras, porque en la zona de influencia el ayuntamiento no puede actuar.

Ruega D. Javier Longarón Lázaro que en el parque Infante Felipe se cambien los bancos, ya que se encuentran en muy mal estado y, en el parque de la peseta, renovar y rejuvenecer las instalaciones recreativas.

El Sr. Alcalde toma nota de ello.





Ayuntamiento de Épila

D. Javier Longarón Lázaro, pregunta si se van a sacar los chiringuitos que otros años había en los parques, porque hay personas interesadas que están presentando instancias.

El Sr. Alcalde responde que aún se está valorando la posibilidad, porque hay que tener en cuenta la situación sanitaria.

Por otro lado, señala D. Javier Longarón Lázaro que ya preguntó en un pleno por la antena situada en la universidad popular, y se dijo que se volverían hacer mediciones sobre la radiación y pregunta si se ha actuado ya.

El Sr. Alcalde indica que en todos los informes que mandan desde Telefonica se dice que no produce problemas para la población. Hay que ir con más detalle y con un informe que no ofrezca ningún tipo de dudas.

Pregunta D. Javier Longarón Lázaro si la moción que se aprobó en Pleno para instar la reparación de la carretera A-122, se ha mandado ya.

El Sr. Alcalde responde que cree que no se ha mandado todavía, pero se hará pronto, porque es algo que interesa a todos.

D. Javier Longarón Lázaro pregunta si se va a hacer alguna variante para vehículos pesados de Bonàrea que vaya en dirección hacia el norte, porque pasarán por la carretera del pueblo.

El Sr. Alcalde indica que se va a solicitar. La obra en sí no lleva contemplaba ninguna variante. Hay que buscar financiación para el desdoblamiento de la carretera. En un principio iba a haber unas entras directas desde la autovía al complejo pero se quitó del proyecto.

Nadie ha contemplado ninguna variante, salvo nosotros. Pero no tenemos capacidad para afrontar esas obras. El futuro y las necesidades harán que esa variante se vea.

D. Javier Longarón Lázaro pregunta cómo va la cobertura de Rodanas.

El Sr. Alcalde responde que estamos pendientes de que conteste el INAGA.

Pregunta D. Javier Longarón Lázaro cómo va el tema de la policía y si ya hay bases.

Estamos pendiente de que nos diga algo Subdelegación del Gobierno, y aún no hay bases hechas.

Comenta D. Javier Longarón Lázaro que recientemente falleció Cecilio Callejas, una persona que tiene una gran trayectoria deportiva y propone que se valore a la subida de Rodanas añadirle el nombre de Cecilio Callejas.

El Sr. Alcalde responde que ya se irá viendo.





Ayuntamiento de Épila

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal PP, D^a María Pilar Echeverría García para apoyar las propuestas del grupo Cs Épila y especialmente la relativa al quitamiedos de Rodanas, así como la del nombramiento de Cecilio Callejas.

Por otro lado, indica que ha tenido conocimiento de caídas en las entradas de varios edificios municipales como la universidad popular, porque cuando hay lluvias es un suelo resbaladizo, y ruega que se pongan pegatinas antideslizantes.

D^a María Pilar Echeverría García ruega que se intente que la frecuencia de la basura en el barrio de la Azucarera sea mayor, y sobretodo que se vaya los lunes.

D. Javier Longarón Lázaro, como concejal delegado de limpieza explica que la problemática es de civismo, porque se ha añadido otro contenedor más, y lo que sucede es que llenan el contenedor que tienen en la puerta y en vez de ir al otro contenedor que está a veinte metros, dejan la basura en el suelo.

El Sr. Alcalde añade que la recogida de las basuras la hace la comarca y que se avisó que se daría un plazo para presentar propuestas o mejoras para el próximo contrato.

Si se tiene previsto algún arreglo más en las piscinas, ya que en la piscina infantil se ve como un contenedor negro que no sabe que es y esa piscina siempre ha tenido problemas con el bombeo del agua y además no tiene desagüe del agua a ras de la piscina y entonces lo que pueda caer no de los arboles no salen y no se limpia. Y si se ha arreglado la avería que había.

El Sr. Alcalde responde que lo que habrá que hacer es incidir en la limpieza de esa limpieza y que este año no hay previstas obras. Informa que se está trabajando ahora en ello para poder abrir el primer fin de semana de junio.

Pregunta D^a María Pilar Echeverría García si se ha pasado ya la cuota al cobro.

El Sr. Alcalde responde que cree que todavía no.

Por otro lado, pregunta D^a María Pilar Echeverría si se tiene pensado realizar este año Diververano.

El Sr. Alcalde responde que la idea es que sí, cumpliendo medidas sanitarias y nuevos ratios.

Pide D^a María Pilar Echeverría, aunque sea un servicio que incremente un poco más el coste, si es necesario habilitar más aulas para mantener los grupos burbujas y que se flexibilicen las condiciones que se establecieron el año pasado para acceder al Diververano, porque las condiciones del año pasado dificultaron mucho la inscripción.

El Sr. Alcalde responde que la situación del año pasado no es la misma que este. Se va a facilitar siempre que se cumplan todas las medidas.





Ayuntamiento de Épila

Toma la palabra la Concejala delegada de sanidad, bienestar social, mujer, participación ciudadana, inmigración y minorías étnicas, D^a María Sierra Maella indicando hasta el año pasado el Gobierno de Aragón no había dado indicaciones sobre las actividades como el Diververano, pero sí para campamentos.

Explica que ahora ya el Gobierno de Aragón ha sacado las medidas para este tipo de actividades. Las condiciones que se establecieron el año pasado eran para comenzar con un servicio con la mayor seguridad para los niños, porque ni siquiera había comenzado el colegio, y había que dirigirlo también a quien más lo necesitaba. Añade que habrá plazas limitadas.

D^a María Pilar Echeverría señala que entiende que haya un número de plazas límite y que haya cumplir las normas sanitarias, pero los requisitos de empadronamiento o teletrabajo del año pasado era muy restrictivos.

El Sr. Alcalde se une al pésame a la familia de Cecilio Callejas, porque ha sido un referente en el mundo del deporte de Épila

Y, no habiendo más asuntos que tratar y, cumplido el objeto de la convocatoria, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria, doy de.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

